



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2306  
RADICADO N°. 2021-00926-00

Conforme al artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la comisión encomendada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, se ordena:

COMISIONAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del inmueble ubicado en la CARRERA 65 A #34-68 de Itagüí, con base en el acta de acuerdo conciliatorio con radicado No. 2021 CC 01505 celebrado el día 18 de agosto de 2.021, acuerdo éste incumplido por parte de GLORIA MARIA ZAPATA GONZALE.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

El interesado es la Abogada MARÍA DEL PILAR GUERRERO ALZATE portadora de la T.P. 82.797 del C.S.J. en calidad de apoderada de EL DANDY INMOBILIARIA S.A.

Expedir el respectivo despacho comisorio de lanzamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

DESPACHO COMISORIO N° XXX/2021/0926/00

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ  
(ANTIOQUIA)

A

LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los art. 37 del C. G. del P. y párrafo 1º del art. 206 de la Ley 1801 de 2.016, fueron comisionados para llevar a efecto la diligencia de lanzamiento de los ocupantes del bien inmueble objeto de restitución ubicado en la CARRERA 65 A #34-68 de Itagüí. Lo anterior en atención a la Audiencia de Conciliación No. 2021 CC 01505 celebrado el día 18 de agosto de 2.021, en la Cámara de Comercio de Medellín.

Al comisionado se le conceden facultades para allanar en caso de no permitirse el libre acceso.

El presente se expide a solicitud de la parte demandante.

La Abogada MARÍA DEL PILAR GUERRERO ALZATE portadora de la T.P. 82.797 del C.S.J. en calidad de apoderada de EL DANDY INMOBILIARIA S.A., quien de localiza en la Carrera 4 #10-44, teléfono 8831730-4446803, correo: [juanesjames@yahoo.com](mailto:juanesjames@yahoo.com) y [juridico@eldandymobiliaria.com](mailto:juridico@eldandymobiliaria.com).

Para su pronto auxilio y devolución se libra en Itagüí, a los 26 días del mes de noviembre de 2.021.

Cordialmente,

  
ALEXANDRA GUERRA MESA  
Secretaria